



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.752.124/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 247/18 (RESOL-2018-247-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 33/35 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **60/19.-**

**ACUERDO PARITARIO FATPREN – RTA S.E. para LT 14 – Radio General Urquiza**

**Convenio Colectivo de Trabajo 378/75 Rama Radio**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2017, siendo las 13 hs. se reúnen en la sede de la FATPREN, sita en Solís 1158 de esta ciudad, en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), con domicilio en Solís 1158, CABA, el Secretario de Interior y miembro paritario señor Flavio Frangolini Zapata, DNI N° 17.956.214, y la Sra. Silvina Ríos, DNI 22.267.120, miembro paritario, asistidos por la Doctora Paula Bianchi, T° 116 F° 301 CPACF, en representación de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y fortalecimiento del Servicio Civil de la Dirección nacional de Coordinación Interministerial de Recursos Humanos, el señor Gonzalo Díaz, DNI 17.817.122, en carácter de Director Nacional de la Subsecretaría de Relaciones Laborales; y en representación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (en adelante "RTA"), organismo administrador de LT 14 Radio General Urquiza de la Ciudad de Paraná, con domicilio en Maipú 555, CABA, el señor Facundo Fernández de Oliveira, D.N.I. 22.100.601, en conjunto "las Partes".

Declarado abierto el acto, las Partes se comprometen al siguiente acuerdo correspondiente a la negociación salarial para el período 1° de mayo de 2017 - 30 de abril de 2018 inclusive, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 378/75 Rama Radio

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan un 22% de incremento salarial anual remunerativo sobre el haber básico de prensa vigente al 30 abril de 2017, en tres tramos pagaderos de la siguiente manera:

1. A partir del mes de mayo de 2017, un aumento del 11% remunerativo no acumulativo sobre la base mencionada.
2. A partir del mes de Junio de 2017, un aumento del 6% remunerativo no acumulativo sobre la base mencionada.
3. A partir del mes de Julio de 2017, un aumento del 5% remunerativo no acumulativo sobre la base mencionada.

**SEGUNDA:** Acuerdan las Partes que en el supuesto de que la evolución anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC para el período diciembre 2016 hasta diciembre 2017 y que es resultante de la variación entre el valor del IPC del mes de diciembre de 2017 respecto del mes de enero de 2018, experimentara un incremento superior al establecido integralmente en la cláusula PRIMERA, se solicitará automáticamente durante el mes de enero de 2018 la convocatoria a esta Comisión Paritaria a los efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas y tramitar su respectiva homologación.

**TERCERA:** Los trabajadores de prensa beneficiados y amparados por este Acuerdo realizan, en los términos del segundo párrafo del Artículo 8 de la Ley 14.250, un aporte solidario (el "Aporte Solidario") equivalente al 1,5% sobre todos los rubros remunerativos que los mismos por las gestiones realizadas y

*AA*

*Silvina Ríos*

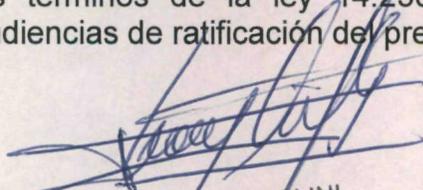
*Frang.*  
*Frangolini*  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN

concertación de convenios y acuerdos colectivos, con destino a capacitación y formación profesional.

En ese sentido, RTA será el agente de retención del Aporte Solidario, y depositará dichos fondos dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, a favor de FATPREN (CUIT 30566655833) en la cuenta bancaria que esta última informe. A tal efecto, se deja constancia que la retención del Aporte Solidario estará vigente a partir de la notificación de la homologación del presente acuerdo, o cuando se cumpla el plazo previsto en Art. 6 Ley 23.546, lo que suceda primero; y de la comunicación fehaciente de FATPREN de la cuenta bancaria de destino de estos fondos

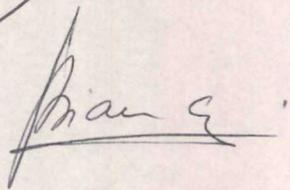
CUARTA: Las Partes acuerdan retomar las negociaciones salariales a partir del mes de marzo de 2018.

QUINTA: Las Partes, se obligan a presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y a solicitar su homologación y/o registración, en los términos de la ley 14.250. Las partes se obligan a comparecer a las audiencias de ratificación del presente se fijen. -

  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN









**ESCALA DEL ACUERDO FATPREN – RTA SE LT 14 Radio Gral. Urquiza**  
Convenio Colectivo de Trabajo 378/75 Rama Radio  
Vigencia: Mayo/17 – Abril/18

ABRIL /17      Básico    Adic Loc  
Redactor      19955,77 + 5600  
Enc Turno      21798,16 + 5600  
Jefe Informativo 27336,22 + 5600

MAYO/17 (11%)

Redactor      22150,90 + 5600  
Enc Turno      24195,96 + 5600  
Jefe Informativo 30343,20 + 5600

JUNIO/17 (6%)

Redactor      23348,25 + 5600  
Enc Turno      25503,85 + 5600  
Jefe Informativo 31983,38 + 5600

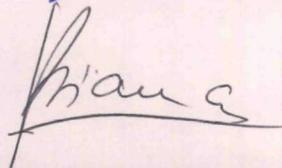
JULIO/17 (5%)

Redactor      24346,04 + 5600  
Enc Turno      26593,76 + 5600  
Jefe Informativo 33350,19 + 5600

El adicional por locución (40%) tiene movilidad y se actualiza de acuerdo al sueldo básico del locutor.

*22%*

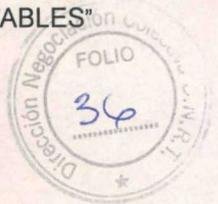
  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



*[Signature]*  
Dra. Micaela Cimarelli  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N° 1.752.124/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2017, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 3, Dra. Micaela Giselle Cimarelli; lo hacen, representación de la **Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN)**, con domicilio en Solís 1158, CABA comparecen sus paritarios el Flavio Marcelo FRANGOLINI ZAPATA DNI 17.956.214 y la Sra. RÍOS Silvina DNI 22.267.120, con el patrocinio letrado de la Dra. Paula Bianchi, por una parte y por la otra, en representación de la **Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, organismo administrador de LT 14 Radio General Urquiza de la Ciudad de Paraná**, lo hace su paritario FERNANDEZ de OLIVEIRA Facundo y en representación de **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL – DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE RECURSOS HUMANOS** comparece el Sr. DIAZ Gonzalo DNI 17.817.122 en carácter de Director Nacional de la Subsecretaría de Relaciones Laborales. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a la entidad sindical quien manifiesta que, en pos de alcanzar un entendimiento y de promover la paz social, acepta la oferta, a pesar de considerarla insuficiente para cubrir la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores por la inflación sufrida en el período. Asimismo, reitera el pedido del pago de un refrigerio, como se solicitara en la anterior paritaria -cuestión que hasta el momento no ha sido valorada por la empresa-, conjuntamente con el reclamo del pago de sumas dinerarias compensatorias de la necesaria "ropa de trabajo"; y requiere que ambos ítems sean incorporados en la negociación salarial a iniciarse en marzo de 2018.-----

A continuación, se les concede la palabra a las **partes en conjunto** quienes manifiestan que la personería y documentación que acredita sus facultades para intervenir en el proceso, se encuentra debidamente adjuntada en las presentes actuaciones y goza de plena vigencia y validez.-----

Asimismo, éstas manifiestan que acompañan al presente, Acta Acuerdo la cual ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en dichas actuaciones solicitando la respectiva homologación del mismo.----

La funcionaria actuante hace saber a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

En estado y no siendo para más, siendo las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

- "2018" Vale. Const. -

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

MIN. MODERNIZACIÓN

*[Signature]*  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 247/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.